



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAV**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

**MONTEVIDEO, 6 DE OCTUBRE DE 2016**

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°1 AL LLAMADO DE REFERENCIA.**

**Ref: LIC 20/002/2016 - PPT VIVIENDAS PARA PASIVOS-COLONIA**

**PREGUNTA N° 1**

En el pliego dice sobre la compra - venta del terreno y la forma de pago:

..."4.- CONTRATO DE OBRA, Y ENTREGA DE TENENCIA Y CUSTODIA DEL PREDIO.

4.1.- Una vez que la Resolución de Adjudicación haya quedado firme y en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, se procederá a la firma de la compraventa cuyo objeto es el terreno donde se construirá el Conjunto Habitacional. Previamente la Administración exigirá al Adjudicatario, la presentación de los elementos notariales de estilo para el otorgamiento de una compraventa, enunciando a título de ejemplo: títulos antecedentes, certificados registrales, recaudos impositivos del terreno y de la empresa, plano de mensura, etc. De este modo el terreno quedará en propiedad del MVOTMA. Como requisito para la escrituración, la Administración podrá exigir a la empresa los certificados de los análisis del estudio de la aptitud ambiental del predio referido en la Sección V, art. 1.5.d"...

..."7.1.- Forma de pago del terreno

El precio estipulado por el terreno será pagado en pesos uruguayos por el Contratante con el otorgamiento de la escritura traslativa del dominio. El precio del terreno se ajustará, en pesos, por la variación de la Unidad Indexada, vigente al día anterior a la apertura de la oferta y el día anterior a la liquidación."...

*Consultamos sobre la forma y el plazo de pago del terreno, no queda claro si será a 60 días al igual que el contrato de obra. .*



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

## **RESPUESTA N° 1**

**La consulta refiere a procedimientos internos del MVOTMA. Consultada la División Notarial del MVOTMA, se aclara que el terreno se pagará, (de acuerdo a la ley de inclusión financiera), por transferencia bancaria, a las 48 horas de la firma de la escritura definitiva (otorgamiento de la escritura traslativa del dominio).**

**El plazo de los 60 días estipulados para la firma del terreno es un plazo máximo parcial, (a partir de que la RM de Adjudicación quede firme), dentro de un plazo total de 140 días, (también a partir de que la RM de Adjudicación quede firme), para la firma del contrato de obra.**

**Se adjuntan varios artículos referentes.**

### **Seccion II**

.....

#### **16.- ADJUDICACION Y NOTIFICACION**

.....

**16.4.-** Una vez adjudicada la Licitación, se notificará a quien resulte adjudicatario así como a los demás oferentes presentados, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.-

**16.5.- A partir de la fecha en que quede firme la adjudicación, los adjudicatarios dispondrán de un plazo de hasta 140 (ciento cuarenta) días para la firma del contrato de Obra, objeto del llamado, adjuntando a tales efectos el Proyecto Ejecutivo Visado y todos los documentos necesarios para ello, momento en el cual se perfeccionará el contrato.**

**16.6.- En caso de no cumplir los plazos del art. 16.5, por causas imputables al adjudicatario o sin causas debidamente justificadas, se podrá considerar que constituye una renuncia a la adjudicación. En tal caso, la Administración lo desadjudicará y apreciará la conveniencia de adjudicar a la empresa que quedó en el siguiente lugar en el orden de prelación de ofertas del dictamen o realizar un nuevo llamado, de todo lo cual se dejará constancia escrita en el expediente licitatorio.-**

**16.7.-** Si el contrato de obra no se pudiese firmar por causas imputables al Adjudicatario, el MVOTMA, transcurrido el plazo



**MVOTMA**  
Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**  
Dirección Nacional  
de Vivienda

estipulado para su firma y sin que medie el otorgamiento de una prórroga, podrá dejar sin efecto la adjudicación del mismo.

### **Seccion III :**

....

#### **4.- CONTRATO DE OBRA, Y ENTREGA DE TENENCIA Y CUSTODIA DEL PREDIO.**

**4.1.- Una vez que la Resolución de Adjudicación haya quedado firme y en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, se procederá a la firma de la compraventa cuyo objeto es el terreno donde se construirá el Conjunto Habitacional.** Previamente la Administración exigirá al Adjudicatario, la presentación de los elementos notariales de estilo para el otorgamiento de una compraventa, enunciando a título de ejemplo: títulos antecedentes, certificados registrales, recaudos impositivos del terreno y de la empresa, plano de mensura, etc. De este modo el terreno quedará en propiedad del MVOTMA. Como requisito para la escrituración, la Administración podrá exigir a la empresa los certificados de los análisis del estudio de la aptitud ambiental del predio referido en la Sección V, art. 1.5.d

**4.2.- Una vez que el terreno esté en poder del MVOTMA, obtenido el Proyecto Ejecutivo Visado y habiéndose controlado la constitución de la GFC de contrato, la Administración procederá a la firma del Contrato de obra, haciéndose entrega en dicho acto de la tenencia y custodia del predio al contratista. ....**

.....

#### **7. FORMA DE PAGO**

##### **7.1.- Forma de pago del terreno**

El precio estipulado por el **terreno será pagado en pesos uruguayos por el Contratante con el otorgamiento de la escritura traslativa del dominio.** El precio del terreno se ajustará, en pesos, por la variación de la Unidad Indexada, vigente al día anterior a la apertura de la oferta y el día anterior a la liquidación.

##### **7.2.- Forma de pago del Contrato de Obra (MTO). No incluye el Monto Imponible de Mano de Obra ni terreno.**

El precio estipulado en el contrato será pagado por el Contratante en pesos uruguayos mediante un anticipo financiero inicial y el saldo en forma mensual y en relación al avance físico de la obra, de acuerdo a la siguiente modalidad:

.....



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

#### 7.4.- Plazo del pago.

**El pago de los certificados mensuales se hará dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la aprobación por parte de la Supervisión de Obra de la solicitud del Contratista.**

Por División Planificación y Diseño.

Arq. Clara López

Arq. Celina Maynard

Arq. Mauricio Pereira

*Recibido 6/11/16*  
*Jr*

**Sibila Rodríguez Berriel**  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.M.A.